





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE AGROQUIMICOS – PARA VIVERO DE ACHOMA INDUSTRIAL

1. **AREA USUARIA:** Meta Impactos Negativos Cuenca Alta, Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Promover la sanidad vegetal y la producción de plantones de alta calidad en el vivero del sector Achoma mediante la adquisición de agroquímicos, garantizando el control efectivo de plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar el desarrollo óptimo y la supervivencia de las especies forestales destinadas a la reforestación.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

Adquirir agroquímicos con las especificaciones técnicas adecuadas para fortalecer el plan de protección fitosanitaria en el vivero del sector Achoma Industrial.

4.2. **Objetivo Especifico**

- Asegurar la disponibilidad de insumos químicos (insecticidas, fungicidas y herbicidas) de alta eficacia para prevenir y combatir agentes bióticos adversos, optimizando el vigor y la sanidad de los plantones forestales.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las especificaciones técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Unidad /medida	Descripción
01	2.00	LITRO	AMINOACIDOS ESTIMULANTE DE CRECIMIENTO
02	2.00	UNIDAD	REGULADOR DE CRECIMIENTO AUXINAS + CITOQUININAS+ACIDO GIBERELICO 0.051 g/L +0.092 g/L 1L+0.051 g/L x 1L
03	2.00	UNIDAD	REGULADOR DE CRECIMIENTO ACIDO ALFA NAFTALENACETICO+ACIDO 3 INDOL BUTIRICO+ACIDO NUCLEICOS+SULFATO DE ZINC 0.40 %+0.10%+0.10%
04	2.00	UNIDAD	METALAXIL + MANCOZEB 8% +64% POLVO MOJABLE (WP) 1kg
05	2.00	UNIDAD	FUNGICIDA METHYL BENZIMIDAZOL-2-YLCARBAMATE, DE, DE FORMULACION A 20°C X500 g/l
06	1.00	UNIDAD	ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)1L





## AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### 6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, en días tres 03 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

### 7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa, con destino final al almacén del sector majes.

### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

### 9. VALOR ESTIMADO

El valor referencial es de S/. [REDACTED] (con 00/100 soles.) incluido IGV.

### 10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el responsable de la meta, quien también deberá verificar que los materiales adquiridos cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas. La conformidad deberá contar asimismo con el V°B° de la Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico y la Gerencia de Recursos Hídricos. Se deberá emitir la Conformidad dentro de un plazo máximo de 5 días de recepcionados los bienes.

### 11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

### 12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

## 15. AFECTACION PRESUPUESTAL



Meta	: 18
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Producción de Plantones
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2
Centro de Costo	: Gestión De Impactos Negativos En Cuenca Alta

Arequipa, marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS  
AUTODEMA

ING. DEIVIPITER FLORES LLANOS  
Responsable de Impactos Negativos  
Cuenca Alta

